

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20607086185  
Nombre o Razón social : GAMAN AUTOS S.A.C.

Fecha de envío : 03/04/2025  
Hora de envío : 15:34:17

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En lo referente a SEGURIDAD; solicitan que la unidad posea el sistema: TOYOTA SAFETY SENSE 2.0: SISTEMA DE PRE-COLISIÓN, ASISTENCIA DE MANTENIMIENTO DE CARRIL, Y SISTEMA DE LUCES ALTAS AUTOMÁTICAS. Al respecto, permitame aclarar lo siguiente:

- Dicho sistema, solo lo posee el modelo Toyota Hilux GR-Sport; el cual solo viene con tipo de transmisión automática secuencial de 6 velocidades. Y en sus ficha técnica de requerimiento solicitan que esta sea MECÁNICA 6 VELOCIDADES MAS REVERSA. Solicitamos se sirvan eliminar dicho requerimiento de las bases; por ser incongruente entre lo que se solicita y lo que se dispone para otro modelo; y al mismo tiempo dicha versión, es sumamente escaso en el mercado Peruano, existiendo una prolongada lista de espera en el los Concesionarios.

- Y un dato técnico importante a considerar, si es que insisten en el requerimiento; es en lo referente al sistema ASISTENCIA DE MANTENIMIENTO DE CARRIL; es su poca o nula practicidad y utilidad en nuestras rutas del Peru; ya que no todas las carretera existen líneas blancas continuas y/o discontinuas ( Lector óptico no los lee), resultando en falsas alarmas a la conducción y ocasionando distracción al conductor de no saber qué está sucediendo con el vehiculo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: B

Página: 23

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE SUPRIME EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE SUPRIME EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS